

ORDEN 1/2025, de 28 de enero, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo de concurso-oposición de ingreso y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Atendiendo a lo dispuesto en la Orden 1/2025 de 28 de enero de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, modificada por la Orden 4/2025 de 17 de febrero, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se convoca el procedimiento selectivo del concurso oposición para el ingreso y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores de Artes Plásticas y Diseño, se procede a hacer públicos los criterios de evaluación de las diferentes partes de la prueba de la fase de oposición.

Este sistema de selección tiene por finalidad comprobar tanto los conocimientos técnicos y metodológicos como las habilidades pedagógicas y personales necesarias para el ejercicio de la docencia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERAL

Los criterios tienen carácter orientativo y persiguen la máxima homogeneización entre tribunales. El objetivo es seleccionar las personas candidatas más idóneas para el ejercicio docente, atendiendo a dos dimensiones:

- **Conocimientos técnicos y metodológicos:** dominio disciplinar, organización del aprendizaje, metodologías del aprendizaje, y estrategias de aula, así como el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad a la que se opta.
- **Competencias profesionales:** comunicación, tratamiento de la resolución de conflictos, análisis crítico, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y sensibilidad por la diversidad del alumnado, y la visión global de los aprendizajes.

En estos criterios de evaluación se especificará el desglose de las pautas, criterios y orientaciones con las que los tribunales evaluarán cada una de las partes de las pruebas. Dichos criterios de evaluación tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

- a) El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad a la que se opta.
- b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde deba desarrollarse su función docente, como son entre otras las habilidades de comunicación, las habilidades para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y sensibilidad por la diversidad.

Las comisiones de selección harán públicos los criterios de evaluación de las diferentes partes de la prueba de la fase de oposición en los tablones de anuncios donde se celebre el proceso selectivo, así como en el portal web de la Conselleria de Educació, Cultura, Universitats i Treball [Oposiciones - RRHH Educació - Generalitat Valenciana \(gva.es\)](http://Oposiciones - RRHH Educació - Generalitat Valenciana (gva.es)) con anterioridad al inicio de las pruebas.

Estos criterios generales estarán debidamente cuantificados, indicando el porcentaje o valor que tendrán en su calificación.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO

Estos criterios de corrección serán de aplicación a todas **las pruebas escritas** (primera prueba parte A y B) y también a la segunda prueba (parte escrita programación didáctica). Asimismo, se aplicarán en todas las especialidades con los porcentajes indicados a continuación, a fin de homogeneizar criterios de calificación.

Podrán descontarse **hasta dos puntos**, de los totales de la 1ª Prueba (Parte A+ Parte B) por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, registro, coherencia, cohesión). En este sentido, se descontarán como máximo 1 punto de la primera prueba parte A y 1 punto de la primera prueba parte B.

Además, se podrán descontar **hasta dos puntos** del total de la valoración de la programación didáctica.

Si la redacción presenta **errores gramaticales y/o de expresión, o por deficiencias** en otras propiedades textuales (adecuación, registro, coherencia, cohesión) se descontarán **0,05 puntos por error**.

En el caso concreto **de la ortografía**, se descontará:

- **0,25 puntos por cada falta** que afecte a las grafías.
- **0,15 puntos** por cada tilde.

Una vez corregida cada parte de las diferentes pruebas se aplicarán las penalizaciones por cuestiones gramaticales, textuales u ortográficas.

Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba.

ESPECIFICACIONES ASPECTOS FORMALES DE ACUERDO CON ANEXO II

La programación didáctica, que deberá presentar la persona aspirante según su especialidad, tendrá carácter personal, deberá ser elaborada de manera individual por la persona aspirante, y tener una extensión máxima de 60 páginas, en formato DIN-A4, escritas con letra «Arial», con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir y en interlineado 1,5 a excepción de títulos, números de página y portada.

La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la que se presenta. Esta portada, así como el índice y anexos, no se contabilizarán en las 60 páginas. Los anexos no podrán superar las 15 páginas. En caso de utilizar tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo. En ningún caso el documento podrá contener enlaces.

En caso de que el aspirante no se ajuste a las especificaciones indicadas en este anexo se procederá **a minorar hasta un punto** la valoración global de la segunda prueba.

Si la persona aspirante presenta más de una programación, será válida únicamente la última presentada en plazo.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- Las personas aspirantes deberán ir provistas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en el que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, en su caso, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas. En cualquier caso el documento debe ser original.
- Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a soportes e instrumentos que permiten almacenar o acceder a información como teléfonos móviles, relojes, calculadoras programables, auriculares, etc. Se recomienda llevar el cabello retirado de las orejas.
- El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por la primera de aquellas cuyo primer apellido empiece por la letra “T”. (RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2025, de la consejera de Hacienda, Economía y Administración Pública).

- Quedarán decaídas en su derecho las personas aspirantes que se personen en los lugares de celebración, una vez iniciadas las pruebas, aunque se deba a causas justificadas. No obstante, en el supuesto de concurrir una causa de fuerza mayor, el tribunal podrá apreciar las circunstancias alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre que no haya finalizado el ejercicio correspondiente y que esta admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de dos pruebas, con carácter eliminatorio, que atenderán tanto los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desplegar, desglosadas como sigue:

1ª PRUEBA

Se estructurará en dos partes que serán valoradas conjuntamente.

Parte A de la primera prueba:

Consistirá en el desarrollo, por escrito, de un tema elegido por la persona aspirante en un sorteo único que determinará los temas para todos los tribunales de la especialidad. En las especialidades con un número superior a 50 temas, deberá elegirse entre cuatro temas.

Para la realización de esta parte A de la prueba se dispondrá de **dos horas** .

Los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección debe garantizarse el anonimato de las personas aspirantes.

Parte B de la primera prueba:

Consistirá en la realización de una prueba práctica que permitirá comprobar que se poseen las competencias científicas y pedagógicas y un dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que se opta.

El tiempo del que se dispondrá para la realización de la prueba práctica será el que se determine, conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la Orden 1/2025 de 28 de enero, en el que también se establecen las especificaciones, pautas y criterios sobre las que elaborar esta prueba para cada especialidad convocada. Asimismo, se tendrán en cuenta las modificaciones que para determinadas especialidades se incluyen en la Orden 4/2025 de 16 de febrero.

Si las características de esta prueba B lo permiten, los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección deberá garantizarse el anonimato de las personas aspirantes.

ASPECTOS COMUNES PARA LA PRIMERA PRUEBA

Con el fin de garantizar el anonimato de la prueba se utilizarán etiquetas que se tendrán que colocar en el lugar indicado siguiendo instrucciones del tribunal. Las hojas que no incluyan etiquetas no serán corregidas.

Se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas, uso incorrecto de las etiquetas de anonimato o cualquier señal que pueda identificar a la persona aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible; en estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona aspirante figurará con 0 puntos en la prueba. Por este motivo, para la realización de estas pruebas escritas se utilizará un bolígrafo de tinta azul o negra, sin posibilidad de alternar, siguiendo las instrucciones que al efecto den los tribunales. Al mismo tiempo, deben numerarse los folios a pie de página.

No se podrá utilizar tinta borrable ni corrector (líquido o cinta). Los errores escritos deben tacharse con una línea y ponerse entre paréntesis.

En caso de utilizar lenguaje abreviado no contemplado académicamente (por ejemplo, el informal, el que suele utilizarse en teléfonos móviles y redes sociales, entre otros), se aplicarán los descuentos expresados en el apartado de Criterios de Corrección Ortográfica, Sintaxis y Registro.

2ª PRUEBA

Consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la elaboración y exposición oral de una unidad de programación.

La unidad de programación podrá estar relacionada con la programación didáctica presentada, o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, la persona aspirante elegirá el contenido de una unidad de programación de su propia programación, de entre tres extraídas al azar por ella misma. En el segundo caso, elegirá el contenido de una unidad de programación de un tema del temario oficial de la especialidad, de entre tres extraídos al azar por ella misma.

Se dispondrá de un máximo **de una hora para la defensa oral de la programación didáctica y la exposición de la unidad de programación**, que serán públicas, iniciando su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación se realizará la exposición de la unidad de programación.

Una vez finalizado el desarrollo de la defensa y la exposición, el tribunal podrá plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquellas.

A) Presentación y defensa de una programación didáctica.

La programación didáctica hará referencia al currículo y normativa vigente en el actual curso escolar 2024/2025 en la Comunidad Valenciana de la materia por la que se opta (punto 7.1.1.2 de la Orden 1/2025).

Este documento se limitará a un curso escolar de uno de los niveles de la etapa educativa en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida la competencia docente para impartirlo. Tendrá carácter personal y deberá ser elaborada de forma individual por cada persona aspirante. Se presentará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://sede.gva.es>) según lo establecido en la Orden 1/2025. La entrega deberá efectuarse en un único documento con formato PDF que no supere los **25 MB**.

Una vez que se presente el documento PDF deberá imprimirse el resguardo, que será el documento que justifique esta entrega.

En caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, la puntuación que otorgará en la segunda prueba será de 0 puntos, todo ello después de dar audiencia a la persona interesada.

B) Preparación y exposición de una unidad de programación.

La persona aspirante dispondrá de 60 minutos para la preparación de la unidad de programación, pudiendo utilizar el material que considere oportuno, sin conexión con el exterior.

Para su exposición, que será pública, el aspirante podrá utilizar un ejemplar de la programación didáctica idéntica a la presentada en la sede electrónica, así como el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior. Tanto la programación didáctica como el material auxiliar deberán ser aportados por el aspirante que podrá también hacer uso de un guión que no excederá de un folio (dos caras) y que se entregará al tribunal al final de la exposición.

CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

1ª PRUEBA

Los tribunales la valorarán de **0 a 10 puntos**. Cada una de las dos partes de las que consta supondrá 5 puntos de los 10 que comprenderá la valoración total de la prueba. Para su superación, deberá conseguirse una puntuación mínima igual o superior a 5, resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a ambas partes. La puntuación de cada aspirante, en cada parte de la prueba, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de tres o más puntos (30% o más), serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, encontrándose la puntuación media entre las calificaciones restantes (solo se podrán eliminar como máximo dos calificaciones).

La puntuación obtenida en cada una de las partes deberá ser igual o superior al 25% de la puntuación asignada a las mismas.

Si la persona opositora no se presenta a la primera prueba Parte A, no podrá presentarse a la parte B de la misma prueba.

Las personas que no hayan realizado las dos partes de las que consta la primera prueba serán calificadas como “no presentadas”.

Los criterios de evaluación de la primera prueba parte A se publican en el Anexo VI de la Orden 1/2025.

2ª PRUEBA

Se valorará globalmente de 0 a 10 puntos. Para su superación deberá conseguirse una puntuación mínima igual o superior a 5 puntos.

En caso de que la programación sobrepase las páginas indicadas en el Anexo II para cada especialidad de extensión máxima, anexos incluidos, no serán valoradas las páginas de la programación que las superen.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por cada persona componente del tribunal exista una diferencia de un 30%, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes (solo se podrán eliminar como máximo dos calificaciones).

La penalización hasta **un punto de la valoración global de la segunda prueba** quedará establecida según los siguientes criterios:

Ausencia de datos en la portada (número DNI, nombre y apellidos, cuerpo y especialidad)	0,18
La utilización de un formato superior al DIN-A4	0,16
La utilización de un interlineado inferior a lo establecido en la Convocatoria (1,5 a excepción del título, número de páginas y portada)	0,16
La utilización de un tipo de letra disminuida o diferente de Arial 12 puntos	0,16
La presencia de hipervínculos	0,18
Utilización de letra comprimida	0,16

CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1ª PRUEBA

PARTE A – CONOCIMIENTOS ESPECIALIDAD

Se valorará:

- 1.- ESTRUCTURA DEL TEMA 10%
- 2.- EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN 10%
- 3.- CONOCIMIENTO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN 80%

Concreción de los criterios:

1. Estructura del tema. 10%

- Estructuración del tema adecuada, con coherencia y claridad y que contiene los siguientes aspectos:
 - Título.
 - Índice.
 - Introducción.
 - Desarrollo de los epígrafes del índice.
 - Conclusión.
 - Bibliografía: referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o bibliografía web pertinentes y actualizadas.
- Relevancia del tema y contextualización con la realidad educativa.
- Conclusión de acuerdo con el planteamiento del tema.

2. Expresión y presentación. 10%

- Claridad y coherencia en la expresión escrita.
- Corrección gramatical y ortográfica.
- Presentación a la que presta atención (márgenes, letra clara y legible, sin tachaduras, etc.)
- Utilización de lenguaje inclusivo.

3. Conocimiento científico e innovación. 80%

- Desarrollo de todos los apartados enunciados en el título, argumentando los contenidos y dando una información completa y exhaustiva.
- Originalidad en el planteamiento y desarrollo del tema.
- Exposición sin errores de contenido o de concepto, utilizando la terminología adecuada, con rigor académico.
- Presentación de evidencias que avalan los contenidos expuestos, con referencias bibliográficas actualizadas, investigaciones, autores/as, etc., que dan rigor científico e innovador al desarrollo del tema.
- Relaciona el tema con elementos que se refieren a la inclusión educativa.
- Exposición de una conclusión o reflexión personal innovadora, de acuerdo con el planteamiento del tema.
- Fundamentación y relación del tema con la legislación vigente y los contextos profesionales.
- Redacción de ejemplos, esquemas, gráficos que ayudan a clarificar los contenidos.

PARTE B - FORMACIÓN CIENTÍFICA. PRUEBA PRÁCTICA.

Los criterios de evaluación serán los establecidos por las Comisiones de Selección de las diferentes especialidades, según las características de la prueba de contenido práctico, que se establecen en el ANEXO III de la Orden 1/2025 con sus modificaciones contenidas en la Orden 4/2025.

PRIMERA PRUEBA PARTE B – FORMACIÓN CIENTÍFICA

La prueba constará de dos opciones, de las cuales la persona aspirante **escogerá una de ellas**. Cada una de las opciones consistirá en la resolución de ejercicios, problemas, supuestos, e identificación de imágenes, relacionados con los siguientes ámbitos, atendiendo a las indicaciones establecidas en el anexo III de la Orden 1/2025:

- Realización de diferentes técnicas de gestión administrativa.
- Realización de diferentes técnicas de educación para la salud y vigilancia epidemiológica.
- Identificación de características técnicas, estructuras anatómicas, posicionamiento y calidad de la imagen, en registros del cuerpo humano obtenidos mediante TC, RM y MN.
- Identificación de equipos de medida de radiaciones ionizantes y radioprotección.
- Cálculo de medidas de dosis de radiaciones ionizantes, identificación del riesgo y la toma de medidas según legislación vigente.
- Resolución de estudios de bioquímica clínica.
- Identificación de materiales y equipos utilizados para la fabricación y reparación de ortesis, prótesis dentofaciales y aparatos ortodónticos.
- Identificación de componentes de prótesis dentales.

Criterios de evaluación y calificación:

1. Presentación. 2%

- Desarrolla la prueba de forma limpia y ordenada.
- Redacta con letra clara y legible.

2. Conocimiento científico en la aplicación de los contenidos, dominio de las técnicas y procedimientos propios de la especialidad y resultados obtenidos. 98%

- Desarrolla el procedimiento de forma correcta utilizando una terminología técnica apropiada y que se fundamenta en una base científica propia de la especialidad.
- Identifica e interpreta adecuadamente las imágenes presentadas.
- Obtiene el resultado correcto y se ajusta a las cuestiones planteadas.

En función de las características propias, cada ejercicio, problema, supuesto y/o identificación de imagen, tendrá una valoración diferente. Esta información aparecerá de manera clara y visible para los aspirantes en la misma prueba.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes, dispondrán de un tiempo máximo de 3 horas.

Se permitirá el uso de calculadora no programable.

SEGUNDA PRUEBA: PRESENTACIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA Y DEFENSA ORAL.

Esta prueba se ajustará a las directrices establecidas en el Anexo II de la Orden 1/2025 de 28 de enero (DOGV 10036, 30.01.2025).

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

ESTRUCTURA DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA	5%	• Justifica conforme al marco curricular legal y contextualización. • Presenta un esquema general, con la secuenciación de las unidades de programación. • Aplica la guía práctica para el desarrollo curricular de la FP para el curso 2024-2025. • Distribuye las unidades de programación acorde a la realidad con el curso 2024-2025.
ASPECTOS PEDAGÓGICO-DIDÁCTICOS DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA	25%	• Interrelaciona las unidades de competencia y los elementos curriculares dentro del módulo del ciclo formativo. • Muestra la contribución de los resultados de aprendizaje en la adquisición de las competencias profesionales, así como su distribución entre el centro educativo y la formación en empresa. • Presenta un enfoque globalizador, estableciendo puntos en común con otros módulos. • Especifica los instrumentos, procedimientos y criterios de evaluación, así como los criterios de calificación. • Plantea diversas líneas metodológicas basadas en estudios científicos y pedagógicos recientes, referenciándolos y justificando su aplicación. • Selecciona recursos didácticos, tecnológicos, organizativos y materiales apropiados. • Planifica el uso de espacios y equipamientos con la temporalización correspondiente. • Incluye medidas de atención a la diversidad atendiendo los principios del DUA. • Concretas medidas de atención específicas para el alumnado, teniendo en cuenta un marco inclusivo. • Planifica actividades complementarias y/o extraescolares.
ESTRUCTURA Y DESARROLLO DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN	30%	• Presenta la unidad de programación con una estructura coherente con la programación didáctica, el contexto descrito y relacionada con el PCCF. • Identifica y justifica adecuadamente la unidad.

		• Contempla un enfoque competencial y globalizador que se refleja tanto en el título como en el desarrollo de la unidad. • Adapta la unidad de programación a las características del grupo descrito. • Desarrolla la unidad teniendo en cuenta los ODS. • Relaciona resultados de aprendizaje y objetivos. • Fomenta el aprendizaje competencial mediante el uso de estrategias metodológicas activas. • Trabaja la gestión del grupo en aspectos relacionados con equidad, multiculturalidad, fomento lector, buen uso de las TIC, convivencia prevención de la violencia y del acoso. • Plantea una distribución temporal de las actividades clara y realista. • Concreta el uso de recursos tecnológicos y organizativos. • Incluye medidas de atención a la diversidad, atendiendo a los principios del DUA. • Propone y define diferentes instrumentos y herramientas de evaluación, incluyendo, por ejemplo, la autoevaluación y la coevaluación. • Incluye la evaluación de la práctica docente.
COMPETENCIA COMUNICATIVA	40%	• Muestra seguridad, claridad, persuasión, dominio del contenido y capacidad para conectar con la audiencia. • Capta la atención con un discurso bien ordenado, muy organizado, ameno, utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que aclaran la exposición de los contenidos. • Utiliza material auxiliar y recursos didácticos para dar soporte y complementar los contenidos. • Comunica de manera fluida, coherente, precisa y con un vocabulario técnico apropiado. • Responde con solvencia a preguntas o intervenciones.

València a 11 de mayo de 2025

La presidenta de la Comisión de Selección

El secretario de la Comisión de Selección

Firmado por CAROLINA PART JULIO -
NIF:***5494** el día 11/05/2025 con
un certificado emitido por ACCVCA-120

Firmado por VICENTE CASTELLO SANTONJA -
NIF:***0969** el día 11/05/2025

Carolina Part Julio

Vicente Castelló Santonja